



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000056 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **26 FEB 2020**

VISTO:

EL Oficio Múltiple N° 005-2020-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 17 de febrero de 2020, el Oficio N° 136-2020-MIDIS/DM, de fecha 17 de febrero de 2020,; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por necesidad del servicio y en aras de no paralizar las labores administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente disponer **LA ENCARGATURA** de las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Sra. **Carmen Boggio Oyola**, con retención a su cargo de Directora Administrativa de la Oficina de Atención Integral a las Niñas y Niños de Escasos Recursos Económicos, **por los días 27 y 28 de febrero de 2020, por motivos que el titular estará en la ciudad de Lima, participando del “Taller Nacional de Intercambio de Experiencias Regionales que promueven el Desarrollo Infantil Temprano y del “Taller de Negociación para definición de las Metas de los Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura**





“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000056 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **26 FEB 2020**

correspondientes al periodo 2020, para la suscripción de la Adenda al Segundo CAD en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), organizados por el MIDIS; siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, sobre desconcentración de facultades, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Sra. Carmen Boggio Oyola, con retención a su cargo de Directora Administrativa de la Oficina de Atención Integral a las Niñas y Niños de Escasos Recursos Económicos, las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por los días 27 y 28 de febrero de 2020, por motivos que el titular estará en la ciudad de Lima, participando del “Taller Nacional de Intercambio de Experiencias Regionales que promueven el Desarrollo Infantil Temprano y del “Taller de negociación para definición de las metas de los compromisos de Gestión y Metas de Cobertura correspondientes al periodo 2020, para la suscripción de la Adenda al Segundo CAD en el Marco del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), organizados por el MIDIS; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. DAM WILFREDO CHINGÁ ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)